

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1824.



que se ha manifestado en las varias veces que se ha conferen-
ciado sobre el asunto, y se verifica en este acto invita de
nuevo al Ayuntamiento para que continuando en las mis-
mas abrogaciones de cuentas de cuartos se adelante en las
materias, habiéndose siempre de la mayor cautela y pre-
caución tan necesaria en casos de esta naturaleza.
Enterado el Ayuntamiento de la exposición hecha por el
Caballero propinante, con referencia a la que anterior m.
se refiere, acuerda se continúe con la misma actividad
y celo velando sobre los sospechosos, como adictos al sistema
rebelde, dándose cuenta de lo que se adelante para
las de terminaciones que sea de Justicia, a tan loable
fin. Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento q. firmen
P. de q. yo el Secretario Certifico

Juan Bautista
Nicolás Luján

Pedro Bern. de Mata

Juan José Pérez
y Lortado

Vicente López
Antonio Marín

José M. Calvo

Benito Ruiz
Guillermo

Alonso Lucas
Susana

Narciso Ballester

Miguel García José Buzón José Jimenez
Juan Jimenez

Miguel Colomo

Ayuntamiento del 3 de Julio de 1824. En la Villa de Caravaca a tres de Julio

